



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1233

**ACTA No. 89-2010 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas del día miércoles veintisiete de octubre de dos mil diez; reunidos en las oficinas del Ministerio de Gobernación, ubicadas en la sexta avenida trece guión setenta y uno zona uno, primer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Señor Carlos Noel Menocal Chávez, Ministro de Gobernación; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura y aprobación del acta número 88-2010
- III. Proyecto de respuesta a solicitud de la CICIG
- IV. Conocimiento de minuta de rescisión de contrato del inmueble de la zona 4
- V. Recepción de Oficios enviados por Consejo Consultivo
- VI. Recepción de copia del reporte preliminar de OEA
- VII. Recepción del proyecto del Plan de Trabajo a corto plazo
- VIII. Audiencia a personeros de Easy Marketing
- IX. Puntos varios
- X. Convocatoria de la sesión
- XI. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 88-2010. Se procedió a dar lectura al Acta número 88-2010, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: PROYECTO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE LA CICIG. El Directorio se da por enterado de Oficio DP-1287-2010 DAL-1209-2010, del 13 de octubre del año en curso, remitido por la Dirección de Procesos y Dirección de Asesoría Legal, con el que envían respuesta conjunta al informe requerido por parte de la CICIG. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que dicho informe se traslade a la CICIG.-----

CUARTO: CONOCIMIENTO DE MINUTA DE RESCISIÓN DE CONTRATO DEL INMUEBLE DE LA ZONA 4. El Directorio recibe para conocimiento el oficio DE-4117-2010, del 27 de octubre del año en curso, enviado por el Director Ejecutivo, con el que remite minuta para **RESCINDIR TOTAL Y EXPRESAMENTE el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1234

INMUEBLE A PLAZO FORZOSO CON OPCIÓN A COMPRA, contenido en la escritura pública número trescientos cuarenta y siete (347) que en esta ciudad autorizó la Notaria Mylenne Yasmín Monzón Letona, Escribana de Cámara y de Gobierno, el veintitrés de diciembre de dos mil nueve. Fecha en que se celebró el contrato de arrendamiento de bien inmueble a plazo forzoso con opción a compra de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad al número treinta mil cuatrocientos ochenta (30480), folio setenta y seis (76), del libro doscientos setenta y uno (271) de Guatemala, que se encuentra ubicado en la ruta tres número cero guión sesenta y dos de la zona cuatro de esta ciudad. Por lo que después de analizar la minuta correspondiente, el Directorio por consenso y unanimidad autoriza la minuta relacionada e instruye al Director Ejecutivo a fin que se suscriba la escritura pública de rescisión correspondiente. Dicha minuta se transcribe a continuación: "**NUMERO ***** (***)**. **RESCISION**. En la ciudad de Guatemala el veintisiete de octubre de dos mil diez, ante mí: *****", Notario, comparecen: Por una parte **A) JORGE ADOLFO MATHEU FONG**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y registro setecientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y dos (734,732) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, del departamento de Guatemala, actúa en su calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**, calidad que acredita con: i) La Certificación extendida por el Secretario General de la Institución de fecha veintiuno de junio de dos mil diez del **ACUERDO DE NOMBRAMIENTO, DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**, número cuarenta y uno guión dos mil diez (41-2010) de fecha diecinueve de junio de dos mil diez; ii) Certificación extendida por el Secretario General de la Institución de fecha siete de julio de dos mil diez del **ACTA DE TOMA DE POSESION DEL CARGO**, número cuatro mil cuarenta guión dos mil diez (4040-2010), de fecha veintiuno de junio de dos mil diez; y, iii) Se encuentra debidamente facultado para la celebración del presente acto de conformidad con la certificación del punto tercero del acta número ochenta y ocho guión dos mil diez (88-2010) de Sesión Extraordinaria del Directorio del Registro Nacional de las Personas celebrada con fecha veintiuno de octubre de dos mil diez; y, por la otra **B) LUIS FERNANDO ANDRADE BOURDET**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, Ingeniero Industrial, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Vecindad con número de orden A guión uno y de registro número seiscientos veinte mil novecientos ochenta (A-1 620,980) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala, quien actúa en su calidad de Gerente de País por Guatemala y Apoderado Especial, Judicial y Administrativo del **BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**, persona jurídica de carácter internacional, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa,

40

40



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1235

Municipio del Distrito Central, República de Honduras, personería que acredita con: i) el poder Especial, Judicial y Administrativo con Representación, que le fue otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central de la República de Honduras, contenido en la escritura pública número cuarenta y ocho, de fecha cuatro de junio del año dos mil nueve, autorizada por el Notario Eneas Portillo Cabrera, el cual fue protocolizado mediante Escritura Pública número treinta y ocho, de fecha nueve de julio del año dos mil nueve, autorizada por el Notario Justo Alfredo Cobar Montenegro, documento que quedó debidamente inscrito al número ciento setenta y tres mil novecientos treinta y nueve guión E (173939-E) en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, así como al número de registro sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos, folio número doscientos setenta y ocho, del libro número cincuenta y cuatro de mandatos en el Registro Mercantil General de la República; ii) además el representante legal del BCIE quedó facultado para la celebración del presente contrato mediante resolución número DI guión ***** diagonal ***** (DI *****/2010, emitida por el Directorio de Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y iii) carta autorización de fecha ***** del mes de ***** del año dos mil diez, emitida por el Presidente Ejecutivo del Banco. Yo, el Notario,

HAGÓ CONSTAR: a) Que tuve a la vista los documentos con los cuales se identifican los comparecientes; b) Que tuve a la vista los documentos con los cuales se acreditan las representaciones que se ejercitan, las cuales de conformidad con la ley y a mi juicio son suficientes para el otorgamiento del presente contrato; y c) Que los comparecientes me aseguran ser de las generales consignadas, encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que, en las calidades con que actúan, manifiestan que otorgan **RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE A PLAZO FORZOSO CON OPCION A COMPRA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.**

Manifiestan los comparecientes que por escritura pública número trescientos cuarenta y siete (347) que en esta ciudad autorizó la Notaria Mylenne Yasmín Monzón Letona; Escribana de Cámara y de Gobierno, el veintitrés de diciembre de dos mil nueve, celebraron contrato de arrendamiento de bien inmueble a plazo forzoso con opción a compra de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad al número treinta mil cuatrocientos ochenta (30480), folio setenta y seis (76), del libro doscientos setenta y uno (271) de Guatemala, que se encuentra ubicado en la ruta tres número cero guión sesenta y dos de la zona cuatro de esta ciudad.

SEGUNDA: Rescisión. Continúan manifestando los representantes que por convenir a sus respectivos intereses y de acuerdo a lo resuelto por los órganos de dirección de ambas entidades, por este acto de mutuo consentimiento y sin responsabilidad presente ni futura para ninguna de las partes, **RESCINDEN TOTAL Y EXPRESAMENTE** el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE A PLAZO FORZOSO CON OPCION A COMPRA** contenido en el instrumento público identificado en la cláusula anterior, rescisión que se hace con efectos retroactivos a la fecha misma de suscripción de dicho Contrato. En este acto



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE

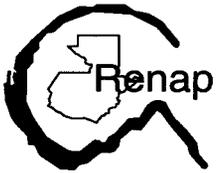


Nº 1236

como consecuencia de lo anterior: **A) El Registro Nacional de las Personas** entrega y otorga en posesión al **Banco Centroamericano de Integración Económica** el inmueble ubicado en la ruta tres número cero guión sesenta y dos de la zona cuatro de esta ciudad y que fuera objeto del contrato antes citado. **B) El Banco Centroamericano de Integración Económica** tiene por recibido a su entera satisfacción el inmueble objeto de este contrato. **C) El Banco Centroamericano de Integración Económica**, queda en absoluta libertad para disponer del bien recibido por este acto. **D) El Banco Centroamericano de Integración Económica a través de su Representante Legal declara expresamente que condona al Registro Nacional de las Personas, de todo pago en concepto de arrendamiento u otra denominación durante el tiempo que éste tuvo la posesión del inmueble.** **E) Ambos otorgantes** declaran que de conformidad con la literal h) de la cláusula tercera del Contrato de Arrendamiento ya identificado, las mejoras realizadas quedan en beneficio del inmueble, sin que el **Banco Centroamericano de Integración Económica**, tenga que pagar costo o retribución alguna por las mismas. **TERCERA: DEL FINIQUITO TOTAL:** Ambas partes se otorgan el más amplio y completo finiquito administrativo, civil y penal en relación al contrato de arrendamiento de bien inmueble a plazo forzoso con opción a compra que se rescinde en este acto, por lo que las cosas vuelven al estado que las mismas guardaban antes de celebrarse el contrato rescindido. Consecuentemente, las partes de manera expresa e irrevocable renuncian a cualquier reclamo judicial o extrajudicial presente o futuro, relacionado directa o indirectamente con el contrato que por este acto convienen en rescindir. Quedando ambas entidades liberadas del contrato rescindido. **CUARTA: Gastos de Escrituración.** El Licenciado Luis Fernando Andrade Bourdet, en la calidad con que actúa, manifiesta expresamente que de conformidad con lo que establece el Artículo 49 del la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, el presente contrato no será autorizado por la Escribano de Cámara y de Gobierno, en virtud que será el Banco Centroamericano de Integración Económica, quien cubra los honorarios y gastos que se causen. **QUINTA: Solicitud al Registro General de la Propiedad:** Los representantes de las partes solicitan atentamente al Registrador General de la Propiedad que en virtud de la rescisión del contrato de arrendamiento de bien inmueble a plazo forzoso con opción a compra de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad al número treinta mil cuatrocientos ochenta (30480), folio setenta y seis (76) del libro doscientos setenta y uno (271) de Guatemala se cancele la décima inscripción registral de Derechos Reales, de Dominio a favor del Registro Nacional de las Personas, RENAP. **SEXTA: Aceptación.** Ambas partes aceptan el contenido íntegro de esta escritura. Yo el notario doy fe: **a).** De haber tenido a la vista el primer testimonio de la escritura pública número trescientos cuarenta y siete (347) de fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, autorizada en la ciudad de Guatemala, por la notaria Mylenne Jazmín Monzón Letona, Escribana de Cámara y Gobierno, con el cual se demuestra el derecho del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble a plazo forzoso con

94

213



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1237

opción a compra; b) Los documentos de identificación personal; la documentación con que acreditan sus calidades y facultades y las resoluciones *****; c) De que advertí a los otorgantes sobre los efectos legales del presente instrumento y bien enterados de ello lo aceptan, ratifican y firman juntamente conmigo, siendo las veintitrés horas del día de hoy .-----

QUINTO: RECEPCIÓN DE OFICIOS ENVIADOS POR CONSEJO CONSULTIVO. El Directorio recibe los oficios CC-165-2010, CC-166-2010, CC-168-2010, CC-169-2010 y CC-170-2010 enviados por el Consejo Consultivo del RENAP. El Directorio por consenso y unanimidad acuerda que la reunión que solicitan en el primer oficio se resolverá en esta acta en el punto relacionado con el proyecto del plan de trabajo a corto plazo. Con respecto al segundo, se instruye al Director Ejecutivo para que dé respuesta al mismo. En relación al tercero, se instruye al Director Ejecutivo para que se les entregue copia de las Actas de Directorio solicitadas. Del cuarto oficio, el Licenciado Helder Ulises Gómez se da por enterado. Y del último, se instruye al Director Ejecutivo a fin que se informe que hasta esta fecha se va a recibir la copia del reporte preliminar de la Organización de los Estados Americanos –OEA-.-----

SEXTO: RECEPCIÓN DE COPIA DEL REPORTE PRELIMINAR DE OEA. El Directorio recibe la copia del Reporte Preliminar de Auditoría de Procesos que se realizara a la Institución por parte de la Organización de los Estados Americanos –OEA-, el cual queda en análisis por parte del Directorio. El Director Ejecutivo expresa que dicho reporte fue tomado en consideración para la elaboración del Plan de Trabajo a corto plazo.-----

SÉPTIMO: RECEPCIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE TRABAJO A CORTO PLAZO. El Directorio recibe oficio DE-4108-2010, del 26 de octubre del año en curso, con el que el Director Ejecutivo hace entrega del Plan de Trabajo a corto plazo de la Dirección a su cargo. El Director Ejecutivo manifiesta que fue elaborado en conjunto con el grupo de consultores de la OEA y el grupo de asesores de la Dirección Ejecutiva e indicó que posteriormente trasladará el Plan de Trabajo solicitado a cinco años. Dicho documento queda en análisis por parte del Directorio e instruye al Director Ejecutivo para que en la sesión de Directorio del jueves 04 de noviembre del año en curso, a las 17:00 horas, efectúe una presentación del mismo. Para dicha sesión se debe invitar a los miembros del Consejo Consultivo, con el objetivo que conozcan y hagan sus propuestas con relación a dicho Plan de Trabajo.-----

OCTAVO: AUDIENCIA A PERSONEROS DE EASY MARKETING. El Directorio recibe en audiencia a los Señores Mario Jerez y Francisco Campos, personeros de la Empresa Easy Marketing, Sociedad Anónima, quienes efectuaron una presentación sobre el contrato suscrito con la Institución y manifestaron lo siguiente: a) que cuentan con un grupo de empresas que colaboran con el proyecto: Sagem, DatacardGroup, Overthur, Proveedores locales e IBM, con quienes se suscribió en su oportunidad, los contratos correspondientes con Easy Marketing; b) que la mesa técnica conformada por RENAP/Easy Marketing comenzó a funcionar desde el



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



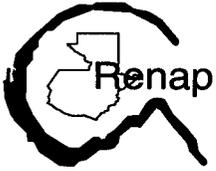
Nº 1238

mes de julio, por lo que hace tres meses dicha empresa tiene acceso a la información para hacer las validaciones junto con la Institución, al respecto el Señor Carlos Noel Menocal Chávez solicita que se coloque esta validación que realiza la empresa como una nueva etapa en el proceso del DPI, a lo cual manifestaron estar de acuerdo; c) que las verificaciones que se realizan son: que no exista duplicidad en los 13 dígitos, el dígito verificador y el código del municipio y departamento; d) que la entrega al RENAP de la primera y segunda etapa están debidamente documentadas; e) que los datos que aparecen en el chip se verifican en el control de calidad por parte del RENAP; f) que en el momento en que se comprueba que esa Empresa cometió algún error en un DPI, estos asumirán el costo del mismo para su reimpresión; g) que el modelo de DPI de Guatemala se implementará en Brasil; h) que el cotejo facial se utiliza cuando no es posible aplicar el cotejo decadactilar, a lo cual el Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se utilicen tanto el cotejo facial como el decadactilar. El Señor Mario Jerez se compromete a dar respuesta a dicha solicitud lo antes posible, además expone que ya se había considerado en reuniones con el Director Ejecutivo, sin embargo no lo habían decidido; i) que podrían dar una capacitación en el Ministerio Público del proceso del DPI, pruebas forenses, medidas de seguridad, características del DPI; j) que se habilitó el Centro De Impresión Alterno para imprimir pruebas de DPI's para lo cual fue necesario colocar un láser más, esto fue sufragado por parte de la empresa Easy Marketing. Dicho CIM tiene capacidad de imprimir de 6,000 a 7,000 DPI's diarios. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se utilice el CIM alternativo cuando haya necesidad de imprimir mayores cantidades de DPI sin que deje de tener el carácter de CIM Alterno. Por parte de Easy Marketing, se comprometieron a dar respuesta a la solicitud realizada para la utilización del CIM Alterno. El Director Ejecutivo informó que desde hace dos meses disminuyó la cantidad de DPI's en verificación de SIRECI, ya que se han homologado los catálogos, se han tipificado los casos y se han asignado grupos de trabajo específicos para cada uno.

NOVENO: PUNTOS VARIOS: VERIFICACIÓN DE DPI'S ENTREGADOS Y POR ENTREGAR. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que por parte de la Institución se realice una verificación de los DPI's entregados y los que faltan por entregar a los ciudadanos, a fin de determinar que no tengan errores los documentos que se van a entregar al Tribunal Supremo Electoral. El Señor Carlos Menocal Chávez sugiere que se realice una prueba piloto para verificar los documentos que se van a entregar a los ciudadanos. Dicho tema queda en análisis por parte del Directorio.

DÉCIMO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el día martes dos de noviembre de dos mil diez, a las dieciséis horas, en la Sala de Sesiones del Registro Nacional de las Personas.

DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veintiuna horas,



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1239

en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**

Señor Carlos Noel Menocal Chávez

**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**

Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo